CONTRALORÍA
General de la República

CONTRATACIÓN SERVICIO DE VIGILANCIA 2026

LA GERENCIA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA CON FUNDAMENTO EN EL DECRETO 1082 DE 2015 (ART. 2.2.1.1.2.1.2 Y SS), CONVOCA A PARTICIPAR EN EL SIGUIENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN

1. ENTIDAD CONTRATANTE: Gerencia Departamental Colegiada de Arauca de la Contraloría General de la República, identificada con NIT. 899.999.067-2.

2. CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES: La Gerencia Departamental de Arauca de la Contraloría General de la República, identificada con NIT. 899.999.067-2, está ubicada en la carrera 17 No. 23-64 de la ciudad de Arauca. Para efectos de la correspondencia que se genere con ocasión del presente proceso debe ser remitida a través plataforma transaccional del SECOP II, Proceso contractual ARA-SA-MC-01-2026. No se absolverán consultas realizadas por teléfono o en forma personal.

Se debe tener en cuenta que todas las comunicaciones, peticiones y observaciones, se realizarán ÚNICAMENTE a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Los datos anteriormente proporcionados son de carácter informativo.

3. OBJETO DEL PROCESO: Contratar el servicio de vigilancia especializada, en la modalidad de vigilancia fija con arma sin canino, durante 24 horas, todos los días del mes, para las instalaciones donde funciona la Gerencia Departamental Colegiada de Arauca de la Contraloría General de la República, ubicada en la Carrera 17 No. 23- 64 barrio Cordoba de la ciudad de Arauca – Arauca, o donde llegare a funcionar.

4. MODALIDAD DE SECCIÓN: La presente contratación se adelantará por la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía de conformidad con lo previsto en el artículo 2, numeral 2, de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

5. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: Siete (07) meses y dieciséis (16) días. Periodo comprendido desde el dieciséis (16) de abril hasta el primero (1) de diciembre de dos mil veintiséis (2026).

6. FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA: La Gerencia Departamental de Arauca de la Contraloría General de la República,

Carrera 22 No. 19 - 27 - Tel 8853214 Arauca - Arauca * cgr@contraloria.gov.co - www.contraloria.gov.co

recibirá las propuestas según lo contemplado en el cronograma, hasta el día 25/03/2026 a las 09:00 AM, a través de la plataforma transaccional del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

La contraloría General de la República podrá solicitar por escrito, una vez cerrada la fecha de recibo de las propuestas, aclaraciones sobre la oferta, sin que por ello el oferente pueda adicionar, modificar o mejorar su oferta.

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

a) La oferta, todas las comunicaciones y documentos que hacen parte del proceso, deben venir escrita en idioma español.
b) Contener cada uno de los documentos solicitados por la entidad contratante.
c) La carta de presentación, certificaciones y demás documentos que así lo ameriten deben estar firmados por el representante legal o por un apoderado debidamente acreditado de forma legal para representar el consorcio o la unión temporal, según sea el caso.
d) La información y documentos deben ser perfectamente legibles, no se admitirán documentos con tachones, enmendaduras o borrosos.
e) El proponente debe cerciorarse de que cada uno de los archivos que contienen la información de la propuesta está debidamente grabado y es legible, es decir, que no presente errores al descargar la información.
f) Los archivos que contienen la propuesta deben ser nombrados de acuerdo con su contenido y cada uno debe incluir un índice de los documentos que contiene con su respectivo número de página.
g) Los documentos deben ser relacionados en el mismo orden en que aparecen en este Pliego de Condiciones y deben responder a cada una de las preguntas del cuestionario de la plataforma transaccional del SECOP II, de la siguiente forma:

Las ofertas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días calendario contados a partir de la primera fecha de cierre del proceso de contratación.

7. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor total estimado para la celebración de la contratación descrita es **de CIENTO CINCUENTA Y UN MILLÓN SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS MCTE. ($ 151.616.812),** INCLUIDO IVA y demás impuestos vigentes a que haya lugar, discriminado como sigue

Este presupuesto para la vigencia fiscal 2025 está respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 55325 del 17 de febrero de 2025, en el rubro A-02-02-

Carrera 22 No. 19 - 27 - Tel 8853214 Arauca - Arauca * cgr@contraloria.gov.co - www.contraloria.gov.co

02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE, para **SIETE (07) MESES Y DIECISÉIS (16) DÍAS. PERIODO COMPRENDIDO DESDE EL DIECISÉIS (16) DE ABRIL HASTA EL PRIMERO (1) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).**

Nota: Todos los pagos quedan subordinados a la aprobación del PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

8.ACUERDO COMERCIAL:

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado Colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que en los Procesos de Contratación sean tenidos en cuenta los Acuerdos Comerciales aplicables. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República.

No obstante lo anterior, luego de efectuarse la verificación correspondiente, es necesario precisar que la presente contratación no se encuentra cobijada por los acuerdos internacionales y/o tratados de libre comercio suscritos por Colombia y vigentes a la fecha. Esto conforme a lo dispuesto en el Decreto 356 de 1994 que establece:

> *(...) "Artículo 2: Servicios de vigilancia y seguridad privada. Para efectos del presente Decreto, entiéndase por servicios de vigilancia y seguridad privada, las actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización público privada, desarrollen las personas naturales ó jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, blindajes y transporte con este mismo fin.*
>
> *Artículo 3: Permiso del Estado: Los servicios de vigilancia y seguridad privada, de que trata el artículo anterior, solamente podrán*

Carrera 22 No. 19 - 27 - Tel 8853214 Arauca - Arauca * cgr@contraloria.gov.co - www.contraloria.gov.co

presentarse mediante la obtención de licencia o credencial expedida por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada, con base en potestad discrecional, orientada a proteger la seguridad ciudadana. (...) Artículo 12: Socios: Los socios de las empresas de vigilancia y de seguridad privada deberán ser personas naturales de nacionalidad colombiana. PARAGRAFO. Las empresas constituidas antes de la vigencia de este Decreto con socios o capital extranjero, no podrán aumentar la participación de los socios extranjeros.

En consonancia con lo expuesto se concluye que no es posible aplicar los tratados de libre comercio, en razón a que la Corte Constitucional mediante sentencia C-123 de 2011, manifestó respecto a la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada que solo puede ser prestado por personas naturales colombianas y que los socios de las sociedades que se constituyan para este fin deben ser también nacionales colombianos, lo cual en criterio de la Corte en armonía con la normatividad aludida no representa restricción alguna ya que esta actividad constituye un servicio público que está íntimamente relacionado con el Orden Público:

"el hecho de circunscribir a personas naturales y de nacionalidad colombiana la calidad de socios de las empresas de seguridad y vigilancia privada no representa una restricción desproporcionada de los derechos de los extranjeros (...) la Sala precisa que lo relevante en este caso no es tanto la calidad de extranjero sino el objeto social de estas empresas, relativo a la prestación de un servicio público que guarda estrecha relación con la garantía del orden público, entendiendo por éste "las condiciones mínimas de seguridad, tranquilidad, salubridad y moralidad que deben existir en el seno de la comunidad para garantizar el normal desarrollo de la vida en sociedad (...). La medida se refleja entonces como un ejercicio legítimo de la atribución que tiene el Legislador, en este caso extraordinario, de regular la prestación de los servicios públicos (art. 365 CP) y de limitar los derechos de los extranjeros por razones de orden público (art. 100 CP)"

Conforme a lo anteriormente señalado, a partir de la expedición del Decreto ley 356 de 1994, las empresas de vigilancia y seguridad privada sólo podrán contar con personas naturales de nacionalidad colombiana en calidad de socios, salvo las excepciones que la misma norma establece, en relación a las empresas constituidas antes de la entrada en vigencia de esta norma, las cuales en todo caso deben acatar lo establecido en el parágrafo del artículo 12 del Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada.

Carrera 22 No. 19 - 27 - Tel 8853214 Arauca - Arauca * cgr@contraloria.gov.co - www.contraloria.gov.co

9.CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:

Teniendo en cuenta la cuantía del proceso, cuyo valor NO supera los USD$125.000 dólares americanos, la convocatoria se podrá limitar a MiPymes, siempre y cuando se cumpla con lo preceptuado en los numerales 1 y 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y su Decreto reglamentario 1860 de 2021 (artículo 5).

10. Enumeración y breve descripción de las condiciones para participar en el proceso de contratación.

Los requisitos habilitantes y los criterios de evaluación, así como la forma de acreditarlos, se encuentran señalados en el respectivo pliego de condiciones.

11. INDICACION SI EN EL PROCESO HAY LUGAR A PRECALIFICACION.

OPCIÓN 1

En el presente proceso de contratación no hay lugar a precalificación por cuanto la modalidad de selección del contratista es mediante selección abreviada de menor cuantía.

12. CRONOGRAMA DEL PROCESO

DETALLE	FECHAS	LUGAR
Publicación de aviso de convocatoria pública, de estudios previos, del proyecto de pliego de condiciones y demás documentos previos.	10-04-2026	Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	16-03-2026	Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II
Solicitud de limitación a MiPymes.	16-03-2026	Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II
Respuesta a observaciones del proyecto de pliego de condiciones.	17-03-2026 11:00 AM	Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II
Publicación acto administrativo de apertura proceso, de pliegos de condiciones definitivos, y de los demás documentos del proceso.	17-03-2026	Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II

Carrera 22 No. 19 - 27 - Tel 8853214 Arauca - Arauca * cgr@contraloria.gov.co - www.contraloria.gov.co

Plazo para presentar manifestaciones de interés.	18-03-2026 - 20-03-206 2:00 PM	Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II
Fecha límite para emitir adendas.	20-03-2026	Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II
Cierre del plazo para presentar ofertas	25-03-2026 9:00 AM	Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II
Plazo para verificación requisitos habilitantes y evaluación de ofertas	26-03-2026	Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II
Publicación de los informes de evaluación de ofertas	27-03-2026	Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II
Traslado del informe de evaluación de condiciones habilitantes y de evaluación de ofertas y plazo para presentar observaciones	30-03-2026 - 01-04-2026	Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II
Publicación respuestas de la entidad a las observaciones presentadas y publicación informe final de verificación modificado si a ello hubiese lugar.	06-04-2026	Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II
Resolución por medio de la cual se adjudica el proceso de selección o se declara desierto el proceso.	07-04-2026	Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II
Suscripción, perfeccionamiento y legalización del contrato.	08-04-2026	Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II

Nota: El cronograma anterior podrá ser susceptible de modificaciones en el Pliego de Condiciones Definitivo del Proceso de Selección.

13. LUGAR DONDE PUEDE CONSULTARSE EL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS:

Dentro del período comprendido en el cronograma, los documentos del proceso se podrán consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Arauca, 10 de marzo de 2026

RAUL FABIAN ENDO LARA
Gerente Departamental Colegido de Arauca

Carrera 22 No. 19 - 27 - Tel 8853214 Arauca - Arauca * cgr@contraloria.gov.co - www.contraloria.gov.co